



RESOLUCIÓN N° 0696
NEUQUÉN, 01 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10263-M-12 originado en la solicitud del señor Subsecretario de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada requiere se inicie sumario administrativo a fin de determinar el o los responsables de las maniobras detectadas en la Dirección Licencia de Conducir con el fin de omitir pasos fundamentales para el otorgamiento de los carnets pertinentes;

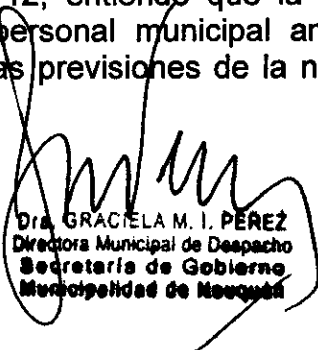
Que el procedimiento irregular consistía en cargar en el sistema informático una habilitación o primera licencia de una determinada categoría sin contar para ese acto con la presencia del solicitante, ni el pago de las tasas municipales, ni la presentación de la documentación requerida y omitiendo, asimismo, la realización de los exámenes teóricos y prácticos correspondientes;

Que agrega que, si bien el trámite descrito no implicaba la emisión de la licencia de conducir, permitía que, con posterioridad, el ciudadano se presentara a solicitar una renovación o duplicado por extravío de la supuesta original, con lo cual accedía de manera mucho más simple a la licencia de conducir, pues la complejidad de estos trámites es notablemente menor;

Que dicho accionar fue detectado por un agente municipal en la Delegación Progreso debido a que en el sistema informático no se mostraba la fotografía del interesado por cuanto, con la operatoria mencionada, no se tomaba la misma, lo cual despertó sospechas comprobándose que los datos eran ingresados con la clave de un empleado que se desempeña en la Delegación Alto Godoy, pero en una PC ubicada en la Delegación Santa Teresa, en horarios y días en que aquél no se encontraba presente;

Que se incorpora a las actuaciones fotocopia de denuncia penal realizada por el Subsecretario de Coordinación en autos: EXPEDIENTE DE INV. PRELIMINAR FISC. 15891/12 de las Fiscalías, caratulados "SÁNCHEZ FRANCISCO S/DCIA. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO";

Que el señor Secretario de Coordinación requiere la intervención del Coordinador General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos quien, por Dictamen N° 234/12, entiende que la eventual comisión de conductas delictivas por parte de personal municipal amerita la investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

vigente, esto es el Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02 y modificatorios), por posibles infracciones a los deberes previstos en el Artículo 10º), Incisos 1, 11, 15, 16 y 18, del mencionado Estatuto, sugiriendo el dictado de la norma legal que ordene la iniciación del sumario administrativo y su posterior remisión al área correspondiente para la sustanciación del mismo;

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN

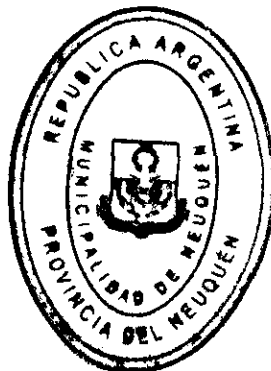
RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar las ----- maniobras detectadas en la Dirección Licencia de Conducir con el fin de omitir pasos fundamentales para el otorgamiento de los carnets pertinentes, en las que estaría involucrado personal municipal, y determinar las responsabilidades emergentes.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos ----- a sus efectos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) BERMÚDEZ.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1898</u>
Fecha <u>09/11/2012</u>